9-12/OICC-000007. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la actividad de fomento del empleo del Servicio Andaluz de Empleo y seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de determinadas áreas del SAE-2004, ejercicio 2009

La señora AGUILERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenos días a todos.

Comenzamos la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Damos la bienvenida al Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de nuevo en nuestra Comisión. Es un placer contar siempre con su presencia, informando sobre estos informes especiales y dándolos a conocer a todos los grupos parlamentarios.

Por tanto, sin más dilación, comenzamos con el primer punto, que es informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la actividad de fomento del empleo del Servicio Andaluz de Empleo y seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de determinadas áreas del SAE-2004, ejercicio 2009.

En primer lugar, tiene la palabra el Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y luego habrá un turno de menor a mayor, de diez minutos, por parte de los grupos parlamentarios.

Presidente, tiene la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias.

Buenos días.

Para comenzar con el informe que hoy nos ocupa, señalar que en el Pleno de la Cámara de Cuentas se acordó incluir en su plan de actuaciones, del ejercicio 2011, la fiscalización de la actividad de fomento del empleo y seguimiento de las recomendaciones que estaban incluidas en el informe de determinadas áreas del SAE, en el ejercicio 2004. Y señalar también que este informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 26 de septiembre de 2012.

Como se ha señalado, la primera parte de la fiscalización se refiere a la actividad de fomento de empleo, y el trabajo se ha concentrado en las subvenciones concedidas en el ejercicio 2009.

Los objetivos de esta primera parte del informe han sido valorar si los métodos y procedimientos utilizados garantizan el cumplimiento de las normas y principios de control interno. Por otra parte, verificar si se ha producido el adecuado reflejo contable de las subvenciones concedidas de acuerdo con las normas y las prácticas contables de aplicación. En tercer lugar, comprobar si el procedimiento de concesión, tramitación y justificación, para una muestra representativa de expedientes, ha cumplido con la normativa aplicable. En cuarto lugar, constatar, en su caso, la realidad del hecho subvencionado, y, por último, evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.

Estos eran los objetivos principales de esta primera parte del informe.

En 2009, se tramitaron 25.377 expedientes de subvenciones destinadas al fomento de empleo, por importe de 420,65 millones de euros. A finales de 2011, solamente se encontraba finalizada la tramitación del 7,46%; es decir, 1.893 expedientes por un importe de 41 millones.

Se ha seleccionado una muestra de 121 expedientes, por valor de 38,2 millones de euros, que representa al 22% de la cuantía de los expedientes de las fases de tramitación consideradas. Se han primado los expedientes finalizados, o en un estado avanzado de ejecución. La muestra abarca siete de las diez líneas de subvenciones existentes.

Por lo que se refiere a la segunda parte del trabajo, ha consistido en el seguimiento de las recomendaciones del informe de determinadas áreas del SAE, que se refería a un informe que se hizo en el 2004, y que se aprobó en el Pleno de mayo de 2007.

Como ya conocen sus señorías, porque lo hemos señalado en más de una ocasión, en este tipo de actuaciones lo que se pretende es evaluar la influencia que tienen los informes de la Cámara de Cuentas a través de sus recomendaciones en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

Durante el desarrollo del trabajo se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance, al no haber podido disponer la Cámara de Cuentas de un expediente por importe de 1,95 millones de euros correspondientes a una subvención concedida a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, lo que ha imposibilitado revisar su adecuada justificación y liquidación, por otra parte, al no facilitársele información sobre la situación de los expedientes del 2004 objeto de seguimiento, necesaria para la selección de la muestra.

Los aspectos más relevantes, destacados en relación con el presupuesto, área general y control interno, son los que, seguidamente, paso a señalarles.

Todas las líneas de subvenciones para el fomento del empleo, objeto de fiscalización, se conceden a través del régimen de concurrencia no competitiva, si bien la Ley General de Subvenciones establece como regla general de concesión el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se han detectado diversas debilidades de control interno en relación con el aplicativo de gestión de las ayudas para el empleo, ocasionadas, principalmente, por la falta de actualización de los datos que obran en el mismo.

Cuando se produce el reintegro de cantidades anticipadas, no siempre se exigen los correspondientes intereses de demora, tal y como establece el Reglamento General de Subvenciones. Esto provoca que en trece de los expedientes analizados se haya dejado de recaudar.

Todas las líneas de subvenciones, objeto de fiscalización, se contabilizan en el capítulo VII, «Transferencias de capital», del presupuesto de gastos del SAE. Sin embargo, de la revisión de los expedientes de la muestra se desprende que la mayoría de las operaciones que financian son de naturaleza corriente, por lo que debería considerarse el criterio empleado para la imputación presupuestaria de las subvenciones para el fomento del empleo.

Solamente en dos de los diez indicadores presupuestarios del programa 32.*b*), «Fomento e igualdad en el empleo», del SAE, se ha alcanzado el resultado previsto. Por otro lado, los indicadores definidos son válidos para realizar exclusivamente el seguimiento anual de los resultados obtenidos. Sería aconsejable, por tanto, en opinión de la Cámara de Cuentas, establecer indicadores estratégicos de contexto y de evaluación que

permitiesen medir la repercusión de las subvenciones en un horizonte temporal más amplio, en la línea de lo establecido para los fondos estructurales de la Unión Europea.

Con carácter general, ni en las resoluciones de concesión ni en ningún otro documento, se motiva la diferencia entre lo solicitado y lo finalmente concedido. Y en todas las líneas de ayudas, excepto en la de empleabilidad, el tiempo medio que transcurre entre la solicitud de la ayuda por parte de los terceros y la resolución de la subvención otorgada por el SAE excede los plazos establecidos en la normativa aplicable. Se han detectado retrasos de más de dos años.

Las principales conclusiones de la revisión de los expedientes, por línea de ayuda, son las siguientes:

En relación con la línea de ayudas a escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha aprobado un reglamento adaptado a la orden reguladora de estas ayudas. No hay criterios objetivos y baremados para realizar las propuestas de los proyectos incentivables y determinar el importe de la ayuda, por lo que la Cámara de Cuentas recomienda la elaboración de los mismos, al objeto de homogeneizar la valoración de las propuestas. No se aplican criterios uniformes en las distintas direcciones provinciales, en cuestiones tales como la determinación del porcentaje de inserción laboral de los proyectos, el procedimiento empleado para garantizar la reserva de plazas a personas con discapacidad y mujeres, los criterios empleados para la selección del personal docente y los alumnos trabajadores, la interpretación de algunos de los requisitos que deben cumplir los proyectos y la documentación justificativa a incluir en los expedientes.

Se recomienda, al respecto, la elaboración de unas instrucciones aplicables en todas las direcciones provinciales, que garanticen la estandarización y homogeneización de los procedimientos en la gestión de estas ayudas.

Según los informes elaborados por los beneficiarios, a los seis meses de finalización del proyecto, en 19 de los 28 proyectos de los que se dispone información no se han alcanzado los porcentajes de inserción laboral previstos. Además, la mayoría de los empleos creados son temporales y en ocupaciones no relacionadas con la especialidad de los módulos cursada por los alumnos.

Sería aconsejable, en opinión de la Cámara, ampliar el horizonte temporal considerado a efectos de la determinación de la inserción laboral, con objeto de realizar un seguimiento a medio plazo.

La Dirección Provincial de Sevilla no cuenta con criterios baremados, aprobados por la Comisión Mixta, para la selección del personal directivo, docente y de apoyo, así como para alumnos trabajadores de los proyectos. En el resto de las provincias, los criterios de selección aplicables y sus ponderaciones no son homogéneos, siendo la entrevista el factor decisivo a la hora de la elección. En este sentido, se recomienda, por parte de la Cámara de Cuentas, la estandarización para todas las provincias de unos criterios objetivos y baremados para la selección del personal directivo, docente y de apoyo, así como de los alumnos trabajadores.

La mayoría de las facturas no identifican el expediente o proyecto asociado a dicho gasto, no disponiendo de un sistema de validación y estampillado que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, de conformidad con la normativa aplicable. Solamente en la Dirección Provincial de Huelva se realizan visitas periódicas a los proyectos de escuela taller, casas de oficio y talleres de empleo que están en ejecución, con objeto de comprobar cómo se están desarrollando, y se deja constancia de las mismas en informes téc-

nicos elaborados por el responsable que ha cursado la visita. Se recomienda, por tanto, desde la Cámara de Cuentas que estas visitas periódicas se realicen en todas las direcciones provinciales.

De la revisión de los expedientes relativos a las ayudas a los centros especiales de empleo, se destaca que en todos los casos se incumplen los plazos de resolución y notificación de la concesión; en la mayoría de los expedientes no constan los contratos y los certificados de minusvalía de los trabajadores, y en el 50% no se incluye el certificado de asiento contable.

Por lo que se refiere al Plan de medidas extraordinarias para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, Plan MEMTA, las principales incidencias que se señalan en el informe son las siguientes: la no constancia, en el 62,5% de los expedientes, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del proyecto, y en el 93,8%, de las personas destinatarias. La solicitud se presenta fuera de plazo en el 31% de los casos y en el 18,8% se incumplen los plazos previstos para presentar la justificación.

Respecto de las ayudas para el fomento de empleabilidad, la normativa no regula el proceso selectivo del personal y de los alumnos participantes en los proyectos. Además, en la revisión de los expedientes se ha detectado ausencia de documentación acreditativa, de que la selección de los trabajadores se haya efectuado mediante oferta a través del SAE, gastos de periodos no elegibles y solicitudes extemporáneas en el 33% de los casos.

En cuanto a las ayudas al empleo estable y Plan Más Autónomo, y en relación con las ayudas a grandes empresas, la orden reguladora no especifica la cuantía de las ayudas para cada contratación indefinida, según el colectivo de pertenencia al trabajador. Por otra parte, tanto la normativa de la línea de empleo estable, como la del Plan Más Autónomo no resultan concretas en cuanto a los casos de reintegro proporcional; por tanto, desde la Cámara de Cuentas se considera oportuno concretar estos supuestos y delimitar a partir de qué momento la permanencia de un contrato se podría aplicar.

De la revisión de las ayudas de interés general y social —otra de las líneas—, se destaca en el informe que no hay unos criterios objetivos y ponderados para la selección de los proyectos incentivables. Si bien la norma contempla unos criterios generales sin ponderar, en los expedientes no consta documentación que acredite la aplicación de los mismos.

Por último, en relación con el seguimiento del informe anterior, la segunda parte del objetivo de este trabajo, se concluye que no se han implantado las recomendaciones propuestas por la Cámara de Cuentas, ni se han subsanado las deficiencias detectadas en el informe objeto de seguimiento en relación con el área de personal y las ayudas para el fomento del empleo. Así pues, todas las ayudas analizadas siguen contabilizándose en el Capítulo VII, Transferencias de capital, del presupuesto de gastos del SAE; continúa produciéndose descuadre entre las liquidaciones mensuales y el resumen anual de IRPF; se han detectado diferencias, al igual que en 2004, entre la plantilla presupuestaria y la plantilla real, y se siguen detectando deficiencias similares en los expedientes de ayudas concedidas en 2009.Para finalizar mi comparecencia, señalar que, debido a que una proporción significativa de expedientes de la muestra del informe anterior no había acabado su tramitación a la fecha de finalización de los trabajos de campo, adicionalmente se ha revisado la justificación en liquidación final de 18 expedientes por importe de 11,29 millones. De la revisión de estos expedientes, se han puesto de manifiesto incumplimientos de plazos de presentación de la justificación, que alcanzan retrasos de más de cuatro años; gastos de períodos o naturaleza no elegibles; retrasos en el inicio de la acti-

vidad; ausencia de toda la documentación justificativa; errores y retrasos en la contabilización de las ayudas, y, por último, no existe constancia de los informes de inserción laboral en los proyectos de escuela taller, casas de oficio y talleres de empleo.

Con esto termino esta primera parte, no sin antes —que he olvidado señalar— señalar que me acompañan en la comparecencia el Consejero Javier Navascués y la Consejera Carmen Iglesias, a los que agradezco su presencia aquí.

La señora AGUILERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, Presidente.

Ahora comenzamos con el turno de los grupos, teniendo la palabra, en primer lugar, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, la señora Martín Escobar.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Y buenos días a sus señorías, al señor Presidente de la Cámara y a los consejeros de la Cámara.

Decir que, a tenor del informe que en el día de hoy se nos presenta por parte del Presidente de la Cámara de Cuentas, lo más significativo es la temporalidad, el procedimiento, su resultado y también su cometido.

En cuanto a la temporalidad, he de señalar las fechas. El Pleno de la Cámara de Cuentas aprueba, en su plan de actuaciones para el ejercicio 2011, la fiscalización de la actividad de fomento del empleo y seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de determinadas áreas del SAE del ejercicio 2004 para el año 2009. El informe se nos presenta en el último trimestre de 2012 y lo [...] en marzo de 2013.

En cuanto a su procedimiento, se da en dos partes diferenciadas: una fiscalización de la actividad del año 2009, que se detecta, que todas las líneas de actuación para el fomento del empleo se conceden a través del régimen de concurrencia no competitiva, a pesar de que la ley establece que sea mediante los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y objetividad. También decía el señor Presidente que todas las líneas de subvención se contabilizan en el Capítulo VII, Transferencias de capital, a pesar de que por regla general el Servicio Público de Empleo Estatal y el resto de administraciones lo recoge como Capítulo IV, Transferencias corrientes, es decir, como gastos de personal y funcionamiento, pues no son, por lo general, bienes de inversión lo que se lleva a efecto.

Se indica igualmente que sólo en dos de los indicadores presupuestarios del Programa 3.2.B, Fomento e igualdad en el empleo, se ha alcanzado el resultado previsto. Sin embargo, en cuanto a la eficacia del programa, se desprende que en dos empleos creados en guarderías, centros de trabajo y estudios de conciliación laboral todavía en el año 2010 continuaban sin ejecutarse.

En todas las líneas de actuación se exceden los plazos y en ningún lugar aparece la diferencia entre lo solicitado y lo concedido, entre otras cuestiones que se han detectado a lo largo de todo el informe.

Así, podríamos entrar también en cada una de las líneas de ayuda que van desde las escuelas taller, los centros especiales empleos, autónomos o las ayudas de interés general y social. Todas ellas se caracteri-

zan por la no aplicación de criterios uniformes en todas las provincias. Se caracterizan porque no alcanzan el cupo mínimo del 5% para personas con discapacidad y en la mayoría no se cumple, por lo general, el requisito de que el 50% de las plazas sean para mujeres. Igualmente, la selección de los trabajadores no se realiza a través del Servicio Andaluz de Empleo, ni tampoco se realizan seguimientos en materia de inserción laboral de los participantes en los distintos proyectos.

Y decía que había dos líneas de actuación, esa segunda parte de este informe en cuanto al grado de cumplimiento de las recomendaciones del año 2004. El informe expresa taxativamente que no se han implantado las recomendaciones propuestas por la Cámara de Cuentas ni se han subsanado las deficiencias detectadas en materia de personal.

En cuanto a resultados, se vuelven a realizar prácticamente las mismas recomendaciones que hace cinco años, 2007, cuando era aprobado el informe del año 2004. Recomendaciones como medir la repercusión de la subvenciones en un horizonte temporal más amplio, en la línea de lo establecido para los Fondos Estructurales de la Unión Europea, pues no en vano las transferencias de capital para el fomento del empleo proceden en un alto porcentaje de Bruselas; elaborar criterios y objetivos que permitan homogeneizar los proyectos entre los distintos órganos gestores y estandarización de los procedimientos en las delegaciones provinciales..., porque, como hemos podido observar, dependiendo de la provincia, así se utilizan criterios y objetivos. Igualmente, el seguimiento y control de la inserción laboral, para lo que serían necesario visitas, períodos de ejecución, etcétera.

Sin embargo, una vez determinado el resultado, cuál es el cometido de este informe, en un momento en el que las líneas de subvención que se han analizado están presupuestariamente muy mermadas por la práctica desaparición de las políticas activas de empleo y la apuesta del Gobierno de Rajoy, del Partido Popular, por incentivar y crear líneas de ayuda al fomento de las agencias privadas de colocación. Ya ha aparecido la apuesta del Partido Popular por prestar los servicios del INEM mediante contratación público-privada, con líneas de subvención que han desaparecido en el año 2009, como, por ejemplo, el programa Memta, pero además en un momento en el que el Servicio Andaluz de Empleo está bajo mínimos en materia de personal, y la Secretaría General de Empleo, a día de hoy, no ha decidido que quiere que sea el SAE de mayor. Y todo ello entremezclado con diversos y distintos escándalos relacionados con las ayudas de interés general o social, se han visto envueltos UGT o Mujeres Progresistas. Probablemente de haberse llevado a efecto las recomendaciones del año 2004, mucho de esto se podría haber evitado. Vuelvo a reiterar cuál es el cometido de este informe, para qué nos sirve.

Y termino como empecé, señalando las fechas, pero también reflexionando, pensando en voz alta, no solo por este informe, sino por el devenir de los muchos informes que se presentan en estas y en otras comisiones de control. La reflexión sería un informe que se aprueba en febrero del 2011, que se refiere al 2009, que se termina en septiembre de 2012, que lo debatimos en marzo de 2013, y que la Administración no ejecuta las recomendaciones del 2004, y que además se debatió en el 2007, ¿qué nombre le ponemos?, ¿cómo lo calificamos?

Cabe, por tanto, plantearnos cuál es la capacidad ejecutiva de la Cámara de Cuentas. ¿Habría que dotarla de capacidad sancionadora, al igual que al Tribunal de Cuentas de Madrid? ¿O habría que poner multas a quienes no facilitan la información requerida por la Cámara de Cuentas? ¿Sería factible generar líneas siste-

máticas y periódicas de seguimiento y control de las recomendaciones que se hacen en los distintos informes que nos permita poder evaluar grados de cumplimiento, y, en consecuencia, efectuar el control parlamentario con cierto rigor? Como ustedes conocen hay un Registro de Contratos, ¿sería necesario habilitar un registro de subvenciones? Estas y otras cuestiones tenemos la obligación de dar respuesta desde las distintas iniciativas legislativas que, como grupos parlamentarios que conformamos este Parlamento, estamos obligados a proponer y debatir para generar legislación útil al respecto.

Porque, señorías, la falta de control magnifica las deficiencias, porque la sensación de descontrol no siempre supone irregularidades, pero pueden crear las condiciones para malversar el dinero público, y eso debe ser motivo de preocupación, máxime cuando además lo rodeamos, normalmente a toro pasado, de crítica no constructiva y al titular fácil, trasladando desconfianza a la opinión pública y generando desafección a la política. Probablemente este informe, a diferencia de otros, fiscaliza y hace seguimiento de las recomendaciones, probablemente este informe debiera suponer un punto de inflexión en los distintos debates parlamentarios que vamos a tener, y que debería en ese punto de inflexión llevarnos a la reflexión colectiva por parte de todos los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

La señora AGUILERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martín Escobar.

A continuación tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Vallejo Serrano.

El señor VALLEJO SERRANO

—Muchas gracias, Presidenta.

Nuestro agradecimiento al presidente de la Cámara de Cuentas, a los consejeros, por sus comparecencias, y también por las aportaciones que la Cámara realiza de manera constante a la mejora del desempeño de la Función pública.

La mejora permanente de los procedimientos administrativos en cuanto a seguridad jurídica, en cuanto a agilidad, así como al cumplimiento del resto de los principios que deben alumbrar el funcionamiento de la Administración, es un reto para todos, al que la Cámara de Cuentas colabora de manera intensa mediante opiniones y recomendaciones que deberían ser útiles para su logro. Digo «deberían ser» uniéndome un poco a la reflexión final de la portavoz de Izquierda Unida. Probablemente, y lo dejo sobre la mesa, deberíamos hacer un ejercicio de diferenciación entre recomendaciones y actuaciones de carácter obligatorio, en tanto en cuanto, cuando uno lee las recomendaciones del informe de la Cámara de Cuentas ve distintos niveles de afección a la bondad de los procedimientos administrativos y, por lo tanto, un tratamiento homogéneo a cuestiones muy diferentes a lo largo de los mismos.

Sin entrar mucho más en esto, el informe que hoy analizamos —yo creo que precisamente goza de esas características— pone de manifiesto, como dice expresamente, una serie de debilidades de control interno, a la vez que una serie de recomendaciones que suscribimos en buena medida.

Dicho esto, también mantenemos algunos puntos de vista discrepantes, y sobre ellos nos vamos a detener a continuación.

Antes de eso, y como este informe ha sido ya objeto de un breve debate parlamentario mediante una pregunta que dirigió el Grupo Popular al consejero responsable de Economía y Empleo, no podemos menos que referirnos también a lo allí manifestado.

Para decir, en primer lugar, que el informe en ninguno de sus apartados pone de manifiesto ilegalidad alguna, y creemos que esto es muy importante resaltarlo. No hay en todo el informe una sola tacha de ilegalidad. Sin embargo, el Partido Popular, un partido que, como todos sabemos, cumple de manera escrupulosa cada una de sus promesas, sin pudor alguno convierte cualquier desviación sobre los objetivos de los programas del SAE en, según sus propias palabras, «mentiras y engaños perpetuos». Este Partido Popular, que en solo un año ha batido todos los récords de la etapa democrática, y no para bien precisamente, utiliza los calificativos más gruesos en un torpe intento de esconder sus propias miserias. Apenas un año en el Gobierno y ya le conocen bien los ciudadanos. En un solo año han batido el récord histórico del paro; en solo un año han colocado la corrupción en el puesto más alto de preocupación de los españoles; en solo un año se han cebado con los ciudadanos más débiles en su histórica pretensión de recortar derechos y convertir en negocio los servicios básicos del Estado, y, para remate, en solo un año han colocado a las instituciones de este país en un estado de parálisis con la espada de Damocles, o mejor dicho de Bárcenas, sobre las cabezas de sus más altos dirigentes. No es poco para un año. Detrás del discurso más escrupuloso y exigente para con los demás se esconde la gestión más ineficaz, los incumplimientos más palmarios y las conductas más reprochables.

Pero vamos a los hechos concretos que hoy nos ocupan. Voy a referirme de manera casi telegráfica a las cuestiones más discutibles del informe en nuestra opinión. En primer lugar, para manifestar que la contabilidad de los créditos destinados a las políticas activas de empleo tiene una doble vertiente, dependiendo de si atendemos a la naturaleza del gasto, sería un gasto corriente, o al objetivo que persigue y las consecuencias de dicho gasto. En el primer caso, evidentemente, como manifestaba, habría que considerarlo un gasto corriente; en el segundo sería una operación de capital. Nunca en este sentido se ha realizado reparo alguno a este hecho a la contabilización como Capítulo VII por la Dirección General de Presupuestos, ni por la Intervención de la Junta de Andalucía. Las políticas activas de empleo ya se contabilizaban como operaciones de capital antes de ser transferidas a la Junta de Andalucía por considerarse una inversión en recursos públicos de capital humano, siendo esa la valoración que la propia normativa comunitaria utiliza al considerarlas medidas de revalorización de los recursos humanos. No se trata de pagar sueldos simplemente, el objetivo es otro muy distinto.

Con ese carácter de inversión también lo ha aprobado año tras año este Parlamento en la Ley de Presupuestos. Tampoco la Intervención General del Estado, ni el Ministerio, han objetado nada a las certificaciones que se le han trasladado sobre el servicio 18 y que iban conceptualizadas como Capítulo VII. Por tanto, hay una divergencia de opinión respecto a esta contabilidad.

Por lo que se refiere a la desviación en los objetivos marcados, no podemos olvidar que los resultados están afectados por algunos cambios de circunstancias muy claros, estamos hablando del año 2009, cuando se produce el mayor cambio en el mercado de trabajo de este país de los últimos treinta años. Por tanto, pretender que los objetivos que se marcan en el 2008, justo en el año donde se produ-

ce la gran quiebra de la economía española, se cumplan a partir del 2009, parece que es un objetivo, desde luego, al menos poco razonable planteárselo, y también porque esto conllevó reajustes presupuestarios, como todos conocen, que afectó directamente a los programas. No obstante, los programas más significativos de fomento del empleo se cumplieron, con cumplimientos muy altos, por encima del 80%, y en algunos casos hasta del 1.000%, que ha venido a compensar otros incumplimientos en otros programas.

Otra discrepancia hace referencia al sistema de concesión. Efectivamente, la normativa andaluza establece el procedimiento de concurrencia no competitiva cuando la concesión de la subvención se realiza en atención a la existencia de una situación concreta por parte del beneficiario, artículo 2.2.*b*) del Decreto 282/2010, y artículo 6 del Decreto 254/2001, y así lo ha entendido el gabinete jurídico, que ha informado favorablemente cada una de las órdenes que sustentaban la concesión de estas subvenciones.

Esto en absoluto atenta, en nuestra opinión, contra los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y objetividad. Son ayudas regladas mediante órdenes publicadas en el boletín oficial, convocatorias públicas, y también públicas las ayudas concedidas. Eso sí, tienen un carácter mucho más inclusivo que competitivo, estamos hablando de ayudas a escuelas-taller, casas de oficio, etcétera, etcétera.

Por lo que se refiere al sistema de información y la debilidad de control interno a que alude el informe, por la no actualización de sus datos, hay que señalar que el aplicativo oficial que utiliza el SAE para la gestión es el sistema PAGE, que no es un sistema obligatorio; el obligatorio y donde realmente aparece todo el sistema financiero y contable, como se sabe, es el sistema integrado Júpiter; el page es una aplicación de carácter interno, como digo, no obligatoria, por el carácter especial de la entidad pública; no contiene información sobre el estado en que se encuentran todos los expedientes contables, y tiene un carácter claramente parcial, hasta tal punto que, atendiendo a anteriores recomendaciones de la Cámara de Cuentas, actualmente la Consejería está desarrollando una plataforma integrada de tramitación, la plataforma Wanda, donde se integran todos los elementos de un expediente.

En lo referente a los requisitos que deben cumplir las escuelas-taller, las casas de oficio y los talleres de empleo están claramente establecidos en la instrucción de la Dirección General de Fomento e Igualdad, de 9 de marzo de 2009. Esta instrucción..., en esta instrucción se contemplan, junto con lo regulado en la Orden de 8 de marzo de 2004, dichos requisitos. Y esta orden sigue vigente, a pesar de estar derogada, porque la derogación es en todo aquello que sea contrario a la Orden de 5 de diciembre de 2006; el resto sigue vigente.

Por lo que se refiere al seguimiento de la inserción en el mercado laboral, efectivamente, como señala la Cámara de Cuentas, el tramitador no contempla dicha cuestión, por lo que son las direcciones provinciales del SAE, una vez completados los expedientes, las que analizan si se cumple o no el porcentaje de inserción mínimo exigido.

Respecto al cumplimiento del cupo del 5% de personas con discapacidad, el SAE, en su informe al borrador de este informe de la Cámara de Cuentas, ya puso de manifiesto su permanente voluntad de cumplir ese porcentaje, aunque no siempre se encuentran en la oferta de empleo personas con tales características, que se adecuen y adapten a los puestos de trabajo o a los puestos de formación ofertados. Igualmente, el SAE

justifica con datos, desde el año 2004 a 2009, que, en todos los ejercicios, el porcentaje de mujeres no solo ha superado el 50% sino que ha llegado como mínimo al 56%.

Referente a los criterios de selección y ponderación, tenemos que decir que estos criterios están aprobados por cada comisión mixta provincial, adaptándolo a la naturaleza del proyecto y a su objeto. De ahí la importancia que se da a la experiencia en proyectos anteriores, por parte, sobre todo, del profesorado que imparte la formación y a la entrevista como parte del proceso de selección del profesorado.

Y en cuanto a los alumnos, el requisito de que figure inscrito como demandante de empleo, previamente, está acreditado, en algunos casos en el expediente; en otros casos, siempre en la aplicación Hermes, que, como saben, es el sistema de intermediación laboral de la Junta de Andalucía. Y el SAE ha manifestado que ha dado instrucciones para que una copia de dicho programa, de dicha aplicación, se pase a todos los expedientes.

El plazo de justificación final —un dato muy llamativo del cumplimiento del siete y algo por ciento—, es cierto que, en muchas ocasiones, se demora en exceso. Pero no es menos cierto que la exigencia de las normas del Fondo Social Europeo, que financia la mayoría de estas ayudas, para que todos los gastos efectuados deben documentarse mediante facturas ya pagadas por los beneficiarios, difieren esa justificación final, que pasa que depender no tanto del SAE como de las capacidades financieras y administrativas de cada uno de los beneficiarios. Por tanto...

La señora AGUILERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Vallejo, ha concluido su tiempo. Debe finalizar. Gracias.

El señor VALLEJO SERRANO

—Voy concluyendo.

... un año y algo después de terminar..., de conceder una subvención sobre 25.300 expedientes, no es extraño que el nivel de determinación completo del expediente sea tan escaso.

Podríamos hablar igual de los incentivos de contratación indefinida, de las subvenciones concedidas a entidades, con reintegros pendientes, etcétera. Pero como no tengo tiempo, por concluir, señorías, hay algunas discrepancias jurídicas que hemos puesto de manifiesto respecto a este informe.

Hay una aplicación de control interno no obligatoria, pero claramente mejorable, que ya está en marcha; un sistema de control exhaustivo, que es el Júpiter, que funciona correctamente, y aun cuando en el tramitador algunos expedientes aparecen como incompletos, hay otras herramientas que los completan, como el programa Hermes.

Para terminar, señorías, queremos dar nuestro apoyo a aquellas recomendaciones que, en nuestra opinión, vienen a mejorar de manera sustancial la gestión del SAE. Y destacamos la ordenación y la identificación de justificantes de gastos —es decir, las facturas por expedientes—, para eliminar riesgos de duplicidad; seguir reforzando la homogeneización de los distintos criterios para la selección de personal y de alumnos...

La señora AGUILERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Vallejo, tiene que finalizar.

El señor VALLEJO SERRANO

—Concluyo. Y nos parece muy razonable la recomendación de reanalizar los periodos de ejecución que se fijan para los proyectos. Igualmente, deberíamos pensar en hacerlo en los informes de la Cámara. Cuando se realizan tan cercanos a la aprobación de una subvención, evidentemente, el nivel de justificación siempre es muy escaso.

Muchas gracias.

La señora AGUILERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vallejo.

A continuación tiene la palabra, para finalizar el debate de los grupos, el Grupo Popular, y su portavoz, el señor Carmona Ruiz.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Bienvenido, señor Presidente de la Cámara de Cuentas. Muchas gracias por la información que nos ha dado sobre este informe, que, como bien nos ha señalado, se divide en dos partes: de una parte, se ha fiscalizado la actividad del fomento del empleo, y, una segunda parte, muy importante, que realiza también la Cámara de Cuentas, que es evaluar el seguimiento de las recomendaciones que, en años anteriores, se les han hecho a las instrucciones, a las entidades a las que se fiscaliza, que es un papel importantísimo que tiene que cumplir también la Cámara de Cuentas.

Y, claro, en cada una de estas partes hemos detectado, o hemos visto, pues, precisamente, lo que es la Junta de Andalucía y lo que es la radiografía clara y rotunda de lo que es el Servicio Andaluz de Empleo. Vaya por delante: un verdadero desastre, tal y como ustedes lo ponen de manifiesto en el informe; un cúmulo de irregularidades, de ilegalidades, según el Informe de la Cámara de Cuentas. Pero, claro, según el portavoz del Partido Socialista esto son solo discrepancias jurídicas, legales, normativas, con el órgano independiente de control externo que tiene Andalucía. Exactamente igual que lo que han planteado, siempre que se ha denunciado alguna ilegalidad o alguna irregularidad. Me viene a la memoria el caso de los ERE. Inmediatamente dijeron que eran discrepancias técnico-política, y que, al final, se impusieron las políticas. Pues, aquí, exactamente igual.

Fíjense, usted ha empezado hablando de la primera parte del informe señalando que, en 2009, se tramitaron 25.377 expedientes de subvenciones. Pero que a finales de 2011 solamente la tramitación había alcanzado el 7,46%; es decir, que se habían hecho 1.893 expedientes, 41 millones de euros sobre 421 millones de

euros; en dos años. ¿Qué hace el SAE? ¿Qué hacen las 3.000 personas que trabajan en el SAE? ¿Para qué sirve el Servicio Andaluz de Empleo, con la barbaridad de desempleados que tenemos en Andalucía, con lo importante que son estas medidas? En dos años: 1893 expedientes, un 7%, según el órgano independiente de fiscalización de nuestra Comunidad Autónoma. ¿Qué hace el SAE? ¿Para qué sirve? Estas son las preguntas que nos hacemos. Porque, claro, después se ve reflejado en los indicadores macroeconómicos: Andalucía es la última de todos. Pero el dinero, ¿para qué se gasta? ¿Cómo se gasta? Que esa es la siguiente cuestión.

Porque, claro, en su segunda parte, en la que usted ha señalado, dice: «Hemos evaluado con posterioridad las recomendaciones para ver qué grado de influencia tenemos». Mire, señor Presidente, la Cámara de Cuentas, ninguno. Por lo que usted dice, ningún grado de influencia, ninguna influencia. No le han hecho caso en nada. Perdóneme, señor Presidente, yo diría que esta Administración se ríe en su cara.

En el año 2007 iniciaron una fiscalización de 2004. Le dijeron cómo podían corregir las cosas. Cuando han vuelto hoy, cinco años después, ¿qué ha sucedido? Igual, lo mismo. Y, encima, se lo argumentan diciendo que son discrepancias jurídicas. Pero, entonces, ¿para qué sirve la Cámara de Cuentas? Entonces, eso de evaluar la influencia, ¿para qué sirve? ¿Para qué sirve la Cámara de Cuentas? Y yo me lo pregunto, siendo un miembro de esa tan insigne institución.

Mire, es también significativo algo que pone de manifiesto el informe: ustedes han solicitado los expedientes, por supuesto los de 2004, la gran mayoría no se los han facilitado, pero, en concreto, ustedes señalan un informe sobre una subvención concedida a la Unión General de Trabajadores, que no se ha facilitado y no han podido revisarla, por un millón y pico..., 1.954.000 euros.

Pero a mí lo que me llama la atención es la explicación que dan en las alegaciones que han presentado. Es muy llamativo. Vaya justificación. La justificación no es otra que es que, en los últimos años, han estado en varias ubicaciones. Y, claro, eso significa que hay cambios de archivos temporales, de responsables en su gestión... ¿En manos de quién estamos? ¿En manos de quién estamos?

Dicen: «Incluso, hace unos años, por problemas de las conducciones de agua se inundó una de las dependencias dedicadas a archivar expedientes ya finalizados». O sea, que una inundación se ha llevado por delante el expediente de la UGT.

Mire, nosotros lo vamos a solicitar por el artículo 7. Y yo espero que, como la representante del Grupo de Izquierda Unida también lo ha señalado, espero que se una a nosotros y solicite también el expediente. Nosotros quisiéramos conocer qué ha pasado con ese expediente y verlo, porque es muy extraño, es muy extraño que los expedientes se pierdan en una Administración de un país moderno.

Luego hablan también de que todas, todas, todas las líneas de subvenciones para el fomento de empleo, objeto de fiscalización, se conceden a través del régimen de concurrencia no competitiva, a pesar de que la ley dice lo contrario. Y, claro, el representante del Partido Socialista lo argumenta y dice: «Mire usted, que sí, que incumplimos la ley porque queremos incumplir la ley». Y aunque la Cámara de Cuentas lo señale, erre que erre, que nosotros creemos que lo estamos haciendo bien. Mire usted, es que el órgano fiscalizador, el que tiene las competencias, al que el Parlamento le ha dado esas competencias y esas atribuciones para fiscalizar, dice que no es así, dice que no es así.

Luego hay otra cuestión también muy importante que ha señalado el informe. Dice: «Cuando se produce el reintegro de cantidades anticipadas, no siempre se exigen los correspondientes intereses de demora».

¿No siempre? ¿Por qué a unos sí y a otros no? ¿Por qué a unos sí y a otros no? Otra vez me recuerda esto a los ERE. ¿Por qué cuando devuelve alguien le cobran intereses de demora y a otro...? ¿Qué pasa, que son asociaciones o federaciones, o amigos? ¿Y a esos no se le cobra los intereses de demora? Porque eso el informe lo pone, evidentemente. El informe pone de manifiesto lo que pasa. Y lo que pasa es que a unos sí y a otros no. ¿Por qué sí les cobran a unos intereses de demora y a otros no? ¿Por qué sí a unos y a otros no? La discrecionalidad... En lo que vivimos durante 30 años en esta nuestra tierra: la discrecionalidad del Partido Socialista. ¿Cuál es el motivo para cobrarles a unos y no cobrarles a otros?

Pero también está aquí la alegación… No, esta alegación hace referencia a otra cuestión también importante. Dicen también que la mayoría de las facturas no identifican el expediente o proyecto del gasto al que están aplicadas. Claro, y como bien ha señalado el portavoz del Partido Socialista, es que se pueden duplicar. Y claro, la alegación dice: «Oiga, mire usted, que eso era hasta el 2009; que a partir del 2009, no». Bueno, claro, claro, hasta el momento en el que ha ido la Cámara de Cuentas. ¿Y hasta entonces? ¿Es que han servido facturas para justificar dos proyectos? Pues no lo sabemos, lo pone de manifiesto la Cámara de Cuentas. No se puede saber. Y lo señala claramente. ¿Qué es lo que señala? Mire usted, que es que es posible que haya facturas que han justificado dos gastos.

Otra cuestión importantísima, la consideración de transferencias de capital de estos gastos. Mire usted, ni el Estado ni muchas comunidades autónomas lo hacen, y también lo dice el informe. No, son gastos de personal. Pero es que se lo viene diciendo la Cámara de Cuentas desde el año 2007, se lo viene diciendo. Háganlo bien si respetan a la Cámara de Cuentas, que mucho llenarse la boca de autonomía, de defensa del Estatuto, pero es que este órgano es un órgano creado por el Estatuto que ustedes no respetan. Respétenlo.

Hay otro comentario en el informe también muy significativo. Con carácter general, con carácter general —es decir, en casi todos—, ni en las resoluciones de concesión ni en ningún otro documento se motiva la diferencia entre lo solicitado y lo finalmente concedido. ¿Y por qué? Entonces, ¿por qué se concede? ¿Por qué se concede o no se concede? ¿Por qué no lo motivan? La discrecionalidad, insisto; el todo vale. Como no pasa nada, y si viene la Cámara de Cuentas me río en su cara, pues no pasa nada. Y claro, lo dicen, lo hacen, se pone de manifiesto en un informe de la Cámara de Cuentas, lo debatimos aquí, y no pasa nada, y no pasa nada.

Porque, claro, yo me pregunto, ¿este informe habrá ido a la fiscalía? Bueno, supongo que irá a la fiscalía cuando se mande al Tribunal de Cuentas; pero es que lo que pone de manifiesto aquí es para que vaya a la fiscalía. Es que lo de los intereses de demora es un indicio claro de responsabilidad penal. Es que eso habría que enviarlo a la fiscalía. Y yo se lo pregunto a usted, señor Presidente de la Cámara de Cuentas. Yo sé que usted me va a decir que, cuando se envía al Tribunal de Cuentas, allí está la fiscalía; pero eso, el obligar a devolver con intereses de demora a unos sí y a otros no, eso es un indicio flagrante de incumplimiento, que puede ser susceptible de responsabilidad penal.

Luego, lo que pone de manifiesto el SAE —voy terminando—, lo que pone de manifiesto el SAE: siempre, los retrasos, los retrasos en todo, si es que no ejecutan.

Hombre, me llama la atención también, me llama la atención también… Voy terminando. Me llaman la atención también las deficiencias que se ponen de manifiesto en relación con los centros especiales de em-

pleo. En todos los casos se incumple el plazo de resolución y notificación de la concesión. En todos. ¿Qué hace el SAE? ¿Por qué no notifica en plazo? En la mayoría de los expedientes no constan los contratos y los certificados de minusvalía, y en el 50% no se incluye el certificado del asiento contable. ¿Pero es que no hacen nada bien? ¿Nada está bien?

Bueno, y el Plan Memta, el Plan Memta… Un apunte, algo que usted no ha señalado —termino inmediatamente, señora Presidenta—, el pago de las ayudas, en el Plan Memta, dice el informe: «El pago de las ayudas a los participantes en grupos de búsqueda intensiva de empleo no se produce en ningún caso de la forma que prevé la normativa». Entonces, ¿cómo se paga? Si no se paga como prevé la normativa, ¿cómo se paga? ¿Ilegalmente? Este párrafo también es susceptible de tener un indicio de responsabilidad importante. Si no se paga como dice la normativa, ¿cómo se paga?

Termino…

La señora AGUILERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, ha superado los 10 minutos, debe finalizar.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. Termino inmediatamente.

De la lectura de esto, al final, por respeto no lo voy a decir, pero esto parece que es un cachondeo, parece que es un cachondeo.

Lo último, lo último, la segunda parte del fondo, el seguimiento del informe anterior. Cinco años después, ¿qué ha pasado? ¿Qué respeto se le tiene a la Cámara de Cuentas? ¿La Cámara de Cuentas es considerada como un verdadero órgano de control? Los informes se ponen de manifiesto, las irregularidades se plantean, se hacen recomendaciones para las mejoras, se debate aquí, en el Parlamento, y luego todo sigue igual. ¿Entonces, para qué es todo esto? ¿Esto qué es, un circo? ¿Esto es mentira? ¿Es un paripé?

Termino, Presidenta.

Señor Presidente, hágase valer. Señor Presidente, usted representa a una institución muy importante; que le hagan caso. Y su usted quiere, plantéenos aquí acciones del tipo del que se ha señalado. Que sea un órgano ejecutivo de verdad.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora AGUILERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, lleva un minuto y medio más.

Gracias. Muchas gracias por finalizar.

Y ya, para terminar el debate, le doy de nuevo la palabra al señor Presidente de la Cámara de Cuentas.

Muchas gracias.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Pues, en principio, muchas gracias a todos ustedes por las intervenciones que han hecho en relación con el informe y las apreciaciones y observaciones en torno al mismo.

Bueno, solo me gustaría comentar un par de cosas, algunas de ellas porque son preguntas concretas.

En relación con las observaciones de temporalidad de la señora Martín Escobar, que en algún caso ya hemos tenido oportunidad de comentar, bueno, contextualizar las cosas, sin quitarle nada de su argumentación; es decir, probablemente yo apoyo su argumentación igualmente, lo que sí que seguramente hace falta es dotar de instrumentos que puedan facilitar esos cambios. Pero, en esa secuencia temporal que usted ha hecho, la Cámara de Cuentas aprueba en el plan de actuación de febrero del 2011 este informe. En esa fecha todavía no está cerrada la Cuenta General de 2010, y por tanto la única que hay cerrada es 2009. Por eso en el informe se tiene que hacer referencia a 2009, que es la información que en ese momento está cerrada formalmente. Por eso se toma esa fecha como referencia. Aunque en cualquier caso, en muchísimas ocasiones, la Cámara de Cuentas siempre acude al último ejercicio que esté cerrado para poder obtener la información y para centrar su objeto de fiscalización. Y efectivamente es 2009. Luego el informe se aprueba definitivamente en septiembre del 2012.

Viene a ser el tiempo normal de los informes, que podía ser objeto de un esfuerzo para acortarlo, y en eso estamos en la Cámara de Cuentas, además, para mejorar nuestra organización, nuestra estructura de cara a mejorar los informes. Pero creo que es innecesario que yo les recuerde a ustedes que todo el proceso de elaboración de un informe, la tramitación de un informe, está dotado de un esquema garantista, que conlleva la elaboración del informe, el paso por una serie de comisiones técnicas, la aprobación por el Pleno, las alegaciones que hay que darle al agente fiscalizado, la devolución de esas alegaciones, el tratamiento nuevamente… Es decir, los tiempos, independientemente de que puedan ser objeto de una mejora y un acortamiento, y en eso estamos..., pero, bueno, esos son los plazos con los que contamos.

Y luego, pues también usted lo ha puesto de relieve, se aprueban en septiembre del 2012, y lo estamos viendo en marzo de 2013.

Yo coincido con usted que hay que hacer un esfuerzo, entiendo que por todos, especialmente por la Cámara de Cuentas, y, en mi papel de impulsor y coordinador de esta institución, es un firme compromiso el que tenemos, que está asumido además por el Pleno, el hacer un esfuerzo continuo en mejorar la oportunidad de nuestros informes para que la distancia y el *gap* que se produzca entre el que se vea el informe y..., perdón, que se elabore el informe y se pueda ver y se pueda hacer público sea lo menos posible, ¿no? Pero quiero que también sean conscientes un poco de esas limitaciones que existen, el propio procedimiento, el propio esquema garantista que conlleva la propia elaboración de los informes.

Y luego ha señalado algo que me va a permitir que yo vuelva a reiterarlo, y que tiene que ver también con alguna de las observaciones que ha hecho el señor Carmona en su intervención. Yo vengo reiterando ante distintas comisiones de este Parlamento, sucesivamente, propuestas que intentan mejorar el desempeño de la Cámara de Cuentas, y que tienen que ver con aspectos normativos que mejoren la rendición de cuentas y el cumplimiento de lo que puedan ser las recomendaciones y conclusiones de la propia Cámara. Sin ir más lejos, no hace mucho propuse una cuestión, que podía ser interesante y pedía humildemente a los parlamen-

tarios que la plantearan en su esquema de trabajo, y es el que se incorporara en los posibles cambios normativos la posibilidad de que los entes fiscalizados tuviesen que obligatoriamente, al cabo de un tiempo, explicar o remitir información sobre en qué medida han incorporado las recomendaciones y conclusiones de la Cámara en sus modelos y prácticas de gestión.

De cualquier manera, en la Cámara de Cuentas estamos planteándonos, porque entendemos que esta faceta de seguimiento de las recomendaciones es clave en nuestro papel de mejora de las prácticas en el sector público, de las mejoras de gestión en el sector público, estamos planteándonos incorporar en nuestro plan de actuación anual una fiscalización que contemple el seguimiento de las recomendaciones de todos los informes que se han hecho en el ejercicio anterior, de todos los informes definitivos. De tal manera que, completado con una plataforma telemática, permita que los agentes fiscalizados tengan que, movidos por esa acción de fiscalización, incorporar de manera continua cuáles son las mejoras que están haciendo a raíz de los informes de la Cámara.

Por lo demás, bueno, y en relación con la pregunta concreta que me hace el señor Carmona, en relación a en qué medida una de las actuaciones —que si no recuerdo mal se refiere al tema de los intereses— puede dar lugar a algún tipo de responsabilidad contable… Desde la Fiscalía se nos ha pedido información, que sabe que tenemos la obligación de remitir los informes al Tribunal de Cuentas, en ese papel de colaboración y cooperación continuo con el órgano fiscalizador español, y, en este caso, se le ha enviado una información…, porque nos dice que digamos cuál es el cálculo de esos intereses. Según la información que se nos ha remitido por parte de los responsables de ese informe, el cálculo son 4.395 euros, la estimación de los intereses de demora que no se han percibido o que se han dejado de percibir como consecuencia de no hacerlo. Ese es el importe exacto que se ha remitido al Tribunal de Cuentas en relación con lo que pueda ser el perjuicio en un momento dado por no haber solicitado los intereses de demora, 4.395 euros.

Y, nada más. Muchas gracias a todos ustedes por sus intervenciones.

La señora AGUILERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente.

Ahora hacemos un muy muy breve receso, para despedir al Presidente. Agradecer la presencia en la Comisión de los dos consejeros y del equipo de la Cámara de Cuentas, que siempre es un placer que estén en esta Comisión informando sobre estos informes especiales.

Breve receso para que se incorpore el Consejero de Economía.

[*Receso.*]